



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00183-00

Se agrega al expediente digital el escrito allegado por la señora **SILVIA JULIANA VILLAMIZAR SARMIENTO**, mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2022, en el cual manifiesta no ser parte del presente asunto.

Así mismo, se le pone de presente a la peticionaria que, ella no hace parte dentro del expediente que aquí se encuentra cursando, pues fue incoado en contra de personas distintas, y así lo aclaró el apoderado de la entidad demandante en el escrito de subsanación. Por lo anterior, no hay lugar a desvincularla del proceso, por cuanto el auto que ordenó librar mandamiento de pago no fue en su contra, y tampoco existen medidas cautelares a su nombre.

De otro lado, se agregan al expediente digital las notificaciones electrónicas allegadas por el apoderado de la entidad demandante mediante correo del 29 de marzo de 2022, enviadas a los demandados **MAURICIO SARMIENTO AMADO** y **OMAR PATIÑO SANDOVAL**, las cuales ostentan resultado positivo. (Archivo No. 14). Respecto de la notificación electrónica de la señora **SILVIA JULIANA VILLAMIZAR SARMIENTO**, la misma no se tendrá en cuenta por lo dichos en párrafo anterior.

En atención al escrito allegado mediante correo electrónico del 04 de abril de 2022, este juzgado ordena **RECONOCER PERSONERIA** al Ab. **JUAN CARLOS SERRANO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.269.019 de Bucaramanga y T.P. 111.857 C. S. de la J., como apoderado judicial de los demandados **MAURICIO SARMIENTO AMADO** y **OMAR PATIÑO SANDOVAL** en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por último, una vez se encuentra notificada la totalidad de los demandados, se procederá con lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 16 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd6c05fb8469d89cc7bf4d69584ea6694bf792b05ecd8d7259d249708283e7d5

Documento generado en 13/05/2022 09:03:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**